147(ciento cuarenta y 3.-

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 54/2022. -

Asunción, 11 de mayo de 2022.-

Expediente MEU Nº:	**20498/2022.-**
Recurrente:	**TECNOEDIL S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 178/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 698/2019. "LPI PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 6.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe reemplaza al Informe de Revisión Documentaria DAT N° 52/2021, y se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- Ley N° 6275/2018 – "QUE APRUEBA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA COOPERACION BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHINA (TAIWAN).
- PBC del Llamado MOPC Nº 178/2019 "LPI MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS".-
- Contrato S.G. Ministro N° 698/2019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 20498/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1353/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 6.
- Memorándum UEPE Nº 521/2022, de fecha 5 de mayo de 2022, a través del cual se remiten al VMOP borrador de convenio, borrador resolución ministerial e informe técnico.
- Informe Técnico de la Supervisión de la obra.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Victor Olmedo.-
- UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, Ing. Alfredo Bordón.-

Ing. Dennis Mernes
Auditor
Depto. de Auditoria Técnica
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

146 (ciento cuarenta y seis)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 54/2022. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- Plazo de ejecución del contrato original: 16 meses.

7.1.2- Plazo de ejecución modificado por el Convenio Modificatorio N° 1: 17,13 meses.

7.1.3- El Convenio Modificatorio N° 6, modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, aumentando en 2,07 meses, totalizando 19,20 meses. -

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 6, aumenta el monto del contrato, Gs. 13.582.362.817 (guaraníes trece mil quinientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos diecisiete), que representa 11,21% sobre el contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	121.165.906.013	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	8.505.846.602	7,02
Convenio Modificatorio N° 2	1.208.425.625	0,997
Convenio Modificatorio N° 3	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 4	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 5	0	0,00
Convenio Modificatorio N° 6	13.582.362.817	11,21
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3 + C.M. N° 4+ C.M. N° 5+ C.M. N° 6	144.462.541.057	119,227

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 6 de la obra en cuestión (folio 125 al 127). -

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 6**, corresponde a trabajos de adecuación a las obras necesarios en las líneas eléctricas, adecuación de la red de distribución de agua potable y obras necesarias para mitigar y reducir el tiempo de las molestias ocasionadas por la obra.

La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 6**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico de la Supervisión de Obra (Folio N° 99 al 108)** y en el **Memorándum UEPE N° 521/2022 (Folio N° 134 y 135),** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos. -

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 6** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 145 (ciento cuarenta y cinco) hojas foliadas. -

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna